

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

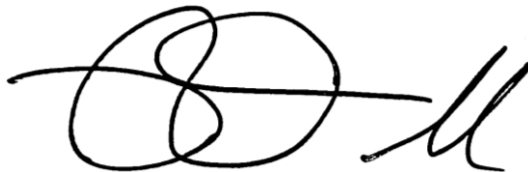
Radicación n.º 11001 31 03 043 2010 00731 00

En vista del memorial que milita en el abonado virtual “15SolicitudOficio”, se reconoce a la abogada **Erika Amparo Urrea Rodríguez** como apoderada judicial del demandado Pedro Ignacio Rivera Buitrago, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Ahora bien, en punto del pedimento elevado por la profesional del derecho, sea esto, la «...*elaboración y entrega de los oficios dirigidos al departamento Administrativo de tránsito y transporte Distrital de Cartagena; para el levantamiento de la medida cautelar de embargo que afectó el vehículo: SEMIRREMOLQUE, VOLCOS UFF LTDA, PORTACONTENEDOR, PLACA R50721 MODELO 2008...*», debe precisarse que en esta causa no se decretó tal cautela, por ser abiertamente improcedente al cariz de su naturaleza, con todo, como se le ha indicado en pretéritas ocasiones a su prohijado, los oficios ordenados en proveído del 9 de septiembre de 2022, ya fueron debidamente actualizados y diligenciados por esta agencia judicial, como da cuenta el abonado virtual “09Oficio367Sijin20100073100”.

Por Secretaría, remítase el enlace del proceso a dicho extremo de la litis a efectos de descargar y/o consultar lo que estimen pertinentes.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 043

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8fb3ccdeae385fd4fe4d4131cb2c09d987e89bc6fc533b690d3d294ae179f7b**

Documento generado en 27/10/2023 05:00:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>